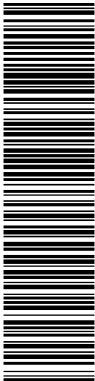


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 2308. AD AMPA STA CATALINA AMP HOR 2024-5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6WJOQ-MTZWB-P97EK Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 12:50:32 Página 1 de 7	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/10/2024 20:13 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/10/2024 09:49	FIRMADO 07/10/2024 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3225788 6WJOQ-MTZWB-P97EK 5EFC931B5447869AF3CFB039C85A8523C486DCUE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ADENDA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CURSO 2023/24.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Juventud

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Raquel Monedero Lázaro, Concejal Delegada de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 1600/2024, de 30 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Santa Catalina con CIF G79875795 y domicilio en C/ Joaquín Turina 34, Majadahonda, representada por Dña. Yanitsa López Failde, en virtud de su nombramiento como presidenta, de acuerdo al acta de fecha 18 de mayo de 2023.

EXPONEN

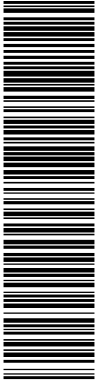
Que conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos para la prestación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares, firmado el pasado 26 de septiembre de 2022 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA, se procede a la firma de la adenda para el curso 2023/24, adenda que determina las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados.

Por todo ello,

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración para la financiación del servicio de horario ampliado y actividades extraescolares, para el curso 2023/24, con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 2308. AD AMPA STA CATALINA AMP HOR 2024-5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6WJOQ-MTZWB-P97EK Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 12:50:32 Página 2 de 7	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/10/2024 20:13 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/10/2024 09:49	FIRMADO 07/10/2024 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3225788 6WJOQ-MTZWB-P97EK 5EFC931B5447869AF3CFB039C85A5F23C486DC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos del municipio.

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CONVENIO

En la Cláusula PRIMERA del Convenio Marco se indica que la subvención se otorga a las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de servicios de horario ampliado y actividades extraescolares.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en la Cláusula PRIMERA y en el Apéndice I del Convenio Marco, que se adjunta al final de la presente Adenda.

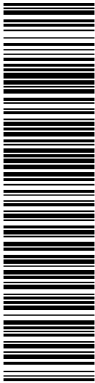
SEGUNDA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el curso 2023/24 asciende a 9.606,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048027. Existe retención del crédito nº de referencia: 22024001070.
2. En el curso 2023/24, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable), de no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado, en el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud de la presente adenda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a través de la Concejalía de Educación y Juventud se compromete a:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 2308. AD AMPA STA CATALINA AMP HOR 2024-5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6WJOQ-MTZWB-P97EK Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 12:50:32 Página 3 de 7	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/10/2024 20:13 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/10/2024 09:49	FIRMADO 07/10/2024 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3225788-6WJOQ-MTZWB-P97EK-5EFC931B5447869AF3CFB039C85A8523C486DCIE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Quedando sometida esta colaboración a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2024.

Por parte del AMPA del CEIP Santa Catalina

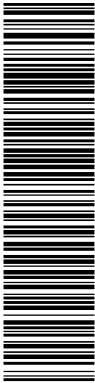
El AMPA del CEIP Santa Catalina, cuyo Presidente/a o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:

- Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
- Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
- Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención, Si durante el primer periodo de vigencia de la adenda al convenio se hubiese procedido a la firma del mismo después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:
 - **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 2308. AD AMPA STA CATALINA AMP HOR 2024-5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6WJOQ-MTZWB-P97EK Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 12:50:32 Página 4 de 7	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/10/2024 20:13 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/10/2024 09:49	FIRMADO 07/10/2024 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3225788-6WJOQ-MTZWB-P97EK-5EFC931B5447869AFCFB039C85A8523C486DC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- **ANEXO II-1** Relación de Facturas justificativas del gasto comprendidas dentro de periodo subvencionable o **ANEXO II-2**; Nominas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables, dichos Anexos se deberán corresponder con las facturas o nominas que deben estar comprendidas entre el 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024 (ambos días incluidos):

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores se deberán adjuntar también lo Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

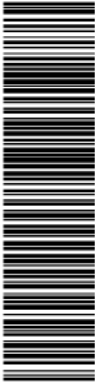
- **ANEXO III**: Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV**: Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V**: Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente/a del AMPA del CEIP Santa Catalina.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por La Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia, un Empleado municipal de Área de Educación; y un Representante del AMPA del CEIP Santa Catalina, su Presidente/a o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 2308. AD AMPA STA CATALINA AMP HOR 2024-5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6WJOQ-MTZWB-P97EK Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 12:50:32 Página 5 de 7	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/10/2024 20:13 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/10/2024 09:49	FIRMADO 07/10/2024 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3225788 6WJOQ-MTZWB-P97EK 5EFC931B547869AF3CFB039C85A523C486DC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Fdo.: Raquel Monedero Lázaro.
Concejal Delegada de Educación
y Juventud del Ayuntamiento de
Majadahonda

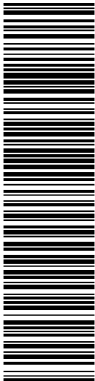
Fdo.: Yanitsa López Failde
Presidente/a del
AMPA del CEIP Santa Catalina.



La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Documento del expediente: 2308. AD AMPA STA CATALINA AMP HOR 2024-5	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 6WJOQ-MTZWB-P97EK Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 12:50:32 Página 6 de 7	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/10/2024 20:13 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/10/2024 09:49
	ESTADO
	FIRMADO 07/10/2024 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3225788-6WJOQ-MTZWB-P97EK-5EFC931B5447869AF3CFB039C85A8523C486DC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR

PRIMEROS DE LA MAÑANA

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: De lunes a viernes, los días lectivos, el servicio se abrirá como mínimo una hora antes del comienzo de la sesión lectiva de la mañana y se adaptará a las necesidades específicas de las familias de cada centro ya que la finalidad última del mismo es facilitar la conciliación del funcionamiento del centro con el horario laboral.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades de acogida, y calma, adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar. En este espacio de la mañana se podrá ofrecer un desayuno saludable.

Perfil de los cuidadores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirán directamente en la reducción del coste del contrato del servicio.

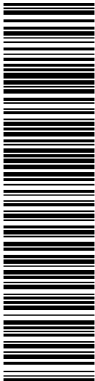
TARDES NO LECTIVAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE y TARDES DE OCTUBRE A MAYO

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio cuyas familias lo soliciten.

Frecuencia y Horario: En los meses de junio, septiembre y tardes de octubre a mayo de lunes a viernes, los días lectivos, los alumnos se podrán quedar al menos una hora más tras la jornada de la mañana o tarde. En cada centro se adaptará esta ampliación horaria, en la medida de lo posible, a las necesidades de las familias.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades adaptadas a las diferentes edades que proporcionen a los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 2308. AD AMPA STA CATALINA AMP HOR 2024-5		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6WJOQ-MTZWB-P97EK Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 12:50:32 Página 7 de 7	1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/10/2024 20:13 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 07/10/2024 09:49	FIRMADO 07/10/2024 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3225788-6WJOQ-MTZWB-P97EK-5EFC931B5447859AF3CFB039C85A8523C486DC0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



niños que tienen que permanecer más tiempo en el colegio experiencias de bienestar y de entretenimiento. En esta hora de la tarde se podrá ofrecer una merienda saludable.

Perfil de los monitores: El personal contratado para la realización de este servicio contará como mínimo con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirán directamente en la reducción del coste del contrato del servicio.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES INCLUSIVAS ADAPTADAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO.

Destinatarios: Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos que suscriban el presente convenio, cuyas familias lo soliciten, con independencia de sus características físicas, psíquicas o sociales, como en el caso de los alumnos TEA.

Frecuencia y horario: De lunes a viernes, los días lectivos, en horario extraescolar, adaptada a las necesidades de cada centro.

Características de la Actividad: La empresa responsable del servicio, presentará un proyecto de actividades extraescolares adaptadas a las diferentes edades y características de los alumnos que proporcione experiencias de desarrollo en el ámbito físico-deportivo, artístico-creativo, y de ampliación de idiomas.

Perfil de los monitores: La titulación de los monitores de las actividades extraescolares se adaptará a la especialización de cada actividad, no pudiendo en ningún caso ser inferior al título de monitor de ocio y tiempo libre.

Ratio: No se superará la ratio de 15 alumnos por monitor en las edades de Educación Infantil y de 18 por monitor en Educación Primaria. En el caso de un grupo que incluya algún alumno de n.e.e. se valorará la necesidad de rebajar la ratio o incorporar un monitor específico para ese alumno.

Cuota: Será el AMPA de cada centro la que determine la cuota a pagar por los padres, teniendo en cuenta que la cantidad aportada por el Ayuntamiento a través de este convenio, incidirán directamente en la reducción del coste del contrato del servicio.